ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 001
(enero 21 de 2019)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ACLARA EL ACUERDO No 006 DEL 14 DE NOVIEMBRE DEL 2018 QUE MODIFICA LA PLANTA DE PERSONAL DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA ESP. "PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS".

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS ESP, EN USO DE SUS FUNCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LOS ESTATUTOS DE LA MISMA (ACUERDO No 004 DE 2018 Y DEMÁS ACUERDOS MODIFICATORIOS), LA LEY 142 DE 1994 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES.

CONSIDERANDO

1). Que la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta ESP "Piedecuestana de Servicios Públicos", es una entidad de carácter oficial, cuyo **objeto** es la prestación de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, entre otros, la cual **se rige** por los Estatutos (Acuerdo No 004 del 6 de Septiembre del 2018 y demás acuerdos modificatorios), por su Manual de Contratación interno (Acuerdo No 012 del 2015), por la Ley 142 de 1994 y demás normas que reglamentan la materia.

Carrera 8 # 12-28 Barrio La Candelaria
Sede Administrativa
Teléfono: (037) 6550058
Email: servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

Atención:
Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am y
1:30 pm a 5:30 pm

http://www.piedecuestanaesp.gov.co
@pds_Prensa
www.facebook.com – Piedecuestana de servicios Públicos Esp.

2). Que la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta ESP "Piedecuestana de Servicios Públicos", efectuó una reorganización administrativa mediante los siguientes actos: Acuerdo No 006 del 14 de Noviembre del 2018 que modifica la Planta de personal; Acuerdo No 007 del 14 de Noviembre del 2018 que modifica la Escala salarial de los empleados y trabajadores oficiales; Acuerdo No 008 del 14 de Noviembre del 2018 que modifica las funciones de las dependencias; Acuerdo No 009 del 19 de Noviembre del 2018 que modifica el Manual de funciones.

3). Que en el Acuerdo No 006 del 14 de Noviembre del 2018, por medio del cual se modifica la Planta de personal de la Empresa Piedecuestana de Servicios públicos ESP, por error involuntario de se dejaron algunos yerros que se hacen necesarios corregir, así:

a). El considerando "J", que hace referencia al profesional del sistema de gestión, se aclara que el cargo objeto de supresión y creación acorde a las necesidades del área, ES el de TECNICO DE PRESUPUESTO y no el de Sistemas de Gestión.

b). Que en el mismo sentido, se estipuló en la parte resolutiva del acuerdo la supresión del cargo de Técnico de Presupuesto, creándose entonces el de profesional universitario, pero por error involuntario se mencionó que dicho cargo hacía parte de la planta de empleados públicos, siendo lo correcto que tal cargo hace parte de la planta de trabajadores oficiales de la entidad.

c) Que el Artículo Sexto de la parte resolutiva del mencionado Acuerdo hace referencia a la derogatoria del Acuerdo No 010 de12 de octubre de 2017 por medio del cual se estableció la planta de personal de la entidad, siendo necesario aclarar

Carrera 8 # 12-28 Barrio La Candelaria
Sede Administrativa
Teléfono: (037) 6550058
Email: servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

Atención:
Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am y
1:30 pm a 5:30 pm

http://www.piedecuestanaesp.gov.co
@pds_Prensa
www.facebook.com – Piedecuestana de servicios Públicos Esp.

que solo se deroga lo pertinente a los aspectos que le sean contrarios, debiendo quedar vigente en todo lo demás el Acuerdo 010 del 12 de octubre de 2017.

Que por lo anteriormente expuesto, la Junta Directiva de la Empresa Municipal de Servicios Públicos domiciliarios de Piedecuesta ESP.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO. ACLARESE el considerando J del Acuerdo 06 del 14 de noviembre de 2018 el cual quedará así:

J. Que para el ejercicio de sus funciones del TECNICO DE PRESUPUESTO se requiere de un perfil con experiencia superior a la exigida según el manual de funciones adoptado mediante Acuerdo 014 de 2017, lo que hace necesario la supresión y creación del empleo acorde a las necesidades del área.

ARTÍCULO SEGUNDO: ACLARESE el Artículo Primero del Acuerdo 06 del 14 de noviembre de 2018 el cual quedará así:

> ***ARTICULO PRIMERO**: Suprimir de la planta de **servidores públicos** de la Empresa Municipal de Servicios Públicos de Piedecuesta ESP, Piedecuestana de Servicios Públicos, los siguientes empleos:*

Vinculación laboral	Denominación cargo	Código	Grado

Carrera 8 # 12-28 Barrio La Candelaria
Sede Administrativa
Teléfono: (037) 6550058
Email: servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

Atención:
Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am y
1:30 pm a 5:30 pm

http://www.piedecuestanaesp.gov.co
@pds_Prensa
www.facebook.com – Piedecuestana de servicios Públicos Esp.

Empleado público	Jefe Oficina Asesora jurídica y de Contratación.	115	1
Trabajador Oficial	Técnico Administrativo de Presupuesto		1

ARTICULO TERCERO: **ACLARESE** el Artículo Segundo del Acuerdo 06 del 14 de noviembre de 2018 el cual quedará así:

ARTÍCULO SEGUNDO: CREAR *en la planta de* ***servidores públicos*** *de la Empresa Municipal de Servicios Públicos de Piedecuesta ESP, Piedecuestana de Servicios Públicos, los siguientes empleos:*

Vinculación laboral	Denominación cargo	Código	Grado
Empleado público	Jefe Oficina Asesora jurídica y de Contratación.	115	2
Trabajador Oficial	Profesional Universitario Presupuesto	N/A	3

ARTÍCULO CUARTO: ACLÁRESE el Artículo Sexto del Acuerdo 06 del 14 de noviembre de 2018 el cual quedará así:

ARTICULO SEXTO: *El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, quedando vigentes todas aquellas que no son objeto de modificación en el presente acuerdo.*

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, quedando vigentes todas aquellas que no son objeto de Aclaración en el presente acuerdo.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Expedido en Piedecuesta, Santander, a los 21 días del mes de enero de 2019.

DANNY ALEXANDER RAMÍREZ ROJAS
PRESIDENTE

JAIME ORDOÑEZ ORDOÑEZ
SECRETARIO

Proyectó:

Reinaldo J. Viviescas Pérez
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó aspectos administrativos y laborales

Gustavo Avellaneda Rojas
Director Administrativo y Financiero

ELABORÓ Profesional en Calidad	FECHA 06/02/2018	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 09/02/2018	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 13/02/2018